



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 441/2013

RESOLUCIÓN N° 23/2013

Montevideo, 30 de abril de 2013

VISTO: el Llamado N° 6/2013 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 19 de febrero.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de Compras y Contrataciones Estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Ledibel S.A., Vidaler S.A., Puntarey S.A., Aranil S.A., Distribuidora Manantiales S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimientos el día 11 de marzo, realizando mejoramiento de ofertas las firmas Ledibel S.A. y Vidaler S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 21 de marzo, se presentaron las firmas Aranil S.A., Distribuidora Manantiales S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Puntarey S.A., Ledibel S.A. y Vidaler S.A.

CONSIDERANDO: que se está en condiciones de adjudicar el Llamado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 6/2013 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a las firmas Aranil S.A., Vidaler S.A., Ledibel S.A., Puntarey S.A. y Distribuidora Manantiales S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Proveedor	Marca	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Capacidad del envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos	
12A	Harina - de maíz	Aranil S.A.	Bios	156.982	1 kg.	Interior	42,62	
						Montevideo	38,96	
		Vidaler S.A.	Molinos San José	69.539	25 kg.	5 kg.	Interior	38,92
						Montevideo	35,26	
						Interior	35,90	
Montevideo	30,90							
13A	Pan Rallado - común	Distribuidora Manantiales S.A.	Pimpinela	658	500 grs.	Interior	105,41	
		Ledibel S.A.	San Cono	30.863	1 kg.	Montevideo	93,09	
					500 grs.			
		Puntarey S.A.	Productos Puntarey	320	1 kg.	Interior	114,07	
17A	Sémola - de Trigo	Aranil S.A.	Bios	14.576	500 grs.	Interior	125,60	
						Montevideo	112,79	
		Puntarey S.A.	Productos Puntarey	1.114	1 kg.	Interior	130,49	
						Montevideo	116,89	

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas